



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Derecho a la Identidad, el Derecho a la Verdad, el acceso a la Justicia, son derechos básicos contemplados así por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en sus fallos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La prueba de ADN es objetiva, garantiza el acceso a la verdad y se prevé que sea practicada del modo menos lesivo a la persona y sin lesionar su pudor, en las causas por las que se investigan delitos de lesa humanidad.

Reconoce y defiende los derechos de las víctimas como de los imputados.

La orden de obtención de ADN debe ser dictada por el Juez que deberá justificar en el mismo acto la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad en el caso concreto.

La razonabilidad está vinculada con el descubrimiento de la verdad material y la investigación y descubrimiento de los autores de un delito de lesa humanidad, sin que afecte la intimidad de una persona.

Y es proporcional a la necesidad de un familiar de reconstruir los lazos familiares quebrados por el terrorismo de Estado y de un modo aberrante.

Constituye un paso esperado por toda la comunidad para restituir la identidad de las personas que aún hoy continúa siendo víctima de un delito, que por su gravedad, es considerado de lesa humanidad.

Conforme el Art. 73 del Reglamento Interno, es necesario expedirse en un asunto de interés público en que está en juego las reglas de nuestro sistema democrático y el cumplimiento efectivo de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por nuestro Estado

Por ello:

Autora: Silvia Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley nacional n° 26549 que incorpora al Código Procesal Penal de la Nación el artículo 218 bis para la obtención del Acido Desoxirribonucleico (ADN) del modo menos lesivo para los derechos de las personas por orden fundada de un Juez.

Artículo 2°.- De forma.